

Consultas Realizadas

Licitación 445631 - LPN N° 126/24 CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS ALTO PARANA - CIUDAD DEL ESTE

Consulta 1 - Locación

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2024
En el Pbc se solicita que los tratamientos se realicen solo en CDE, siendo que se toma en cuenta también que se trata del departamento de Alto Paraná. Solicitamos, amablemente, que además de Ciudad del Este, se puedan realizar los tratamientos en alguna otra ciudad del Departamento de Alto Paraná, además de CDE en caso de ganar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-11-2024
Se aclara que la LPN N° 126/24 denominada CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS ALTO PARANA - CIUDAD DEL ESTE, está dirigida a todo el Departamento de Alto Paraná y, no se limita solo a Ciudad del Este, por lo que pueden presentarse los potenciales oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el PBC.		

Consulta 2 - Especificaciones Técnicas, 3. Unidades de Hemodialisis, Punto 2

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2024
establece que los Monitores de Hemodiálisis no tendrán una fecha de fabricación superior a 5 (cinco) años, solicitamos que se incluya una constancia del fabricante o del distribuidor local que garantice el correcto funcionamiento de los equipos, como así también una constancia de la fecha de fabricación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-11-2024
Se aclara que los Monitores de Hemodiálisis no tendrán una fecha de fabricación superior a 5 (cinco) años. El Centro de Hemodiálisis Tercerizado adjudicado deberá presentar un informe de verificación técnica trimestral que certifique su buen funcionamiento para ser utilizados con pacientes...". Por lo tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 3 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2024
Capacidad Técnica - Solicitamos a la convocante la constitución física en cada Centro de Hemodiálisis, quienes presenten oferta en esta licitación, para la verificación de la cantidad de máquinas de diálisis instaladas y realmente activas, y su concordancia con la cantidad de máquinas habilitadas conforme a los documentos de habilitación por parte del Dirección General de Establecimientos de Salud y el Instituto Nacional de Nefrología		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-11-2024
Se aclara que el llamado mencionado se refiere a contratación de servicios de hemodiálisis y establece los Requisitos documentales, Capacidad Técnica - Financiera y Experiencia Requerida, a fin de ser evaluados por el Comité Evaluador para la adjudicación. El PBC establece, además, en el PUNTO N° 7 - Inspecciones y Pruebas. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Se realizarán auditorias con fiscalizadores médicos designados por la DIRECCION DE HOSPITALES AREA INTERIOR en coordinación con la DIRECCION DE GESTION MEDICA del IPS, cuando el Instituto considere necesario. El sistema de verificación estará a cargo de fiscalizadores médicos conjuntamente con la DIRECCION DE HOSPITALES AREA INTERIOR DEL IPS los cuales controlaran periódicamente el establecimiento de salud adjudicado, conforme a sus necesidades a fin de verificar el cumplimiento de estas Especificaciones Técnicas, tales como: 1. Que el plantel del servicio Recursos Humanos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas. 2. Que los equipamientos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas. 3. Que la calidad del agua del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en la presentes Especificaciones Técnicas. 4. Que la infraestructura del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas. Por lo expuesto, el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 4 - Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas 3 - Unidades de Hemodiálisis

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2024
Solicitan que: 2. Los Monitores de Hemodiálisis no tendrán una fecha de fabricación superior a 5 (cinco) años. Se Solicita la modificación del punto ya que las NORMAS BÁSICAS PARA LA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE NEFROLOGÍA PARA CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS - "Resolución S.G. N°235/2019" en su numeral 6.2 EQUIPAMIENTO expresa cuanto sigue: a. Máquinas de hemodiálisis: La marca debe estar registrada en el País en las instancias correspondientes y contar con un equipo técnico de mantenimiento y reparación. No se aceptarán máquinas de más de 20 años. Por lo cual solicitamos se consideren los puntos de las normas y que la antigüedad aceptada para las máquinas no sea superior a 20 años, así no dar suspicacias ni dudas de que sea una licitación dirigida. En caso mantener las especiaciones irían en contra de las normas establecidas por el ente rector de la Hemodiálisis en el país.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-11-2024
Si bien es cierto que en la Resolución Ministerial SG No 235/2019 está descrito que "No se aceptarán máquinas de más de 20 años", que los Monitores de Hemodiálisis no tendrán una fecha de fabricación superior a 5 (cinco) años establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, es un derecho como Institución de solicitar lo mejor para sus pacientes. Normalmente una máquina de hemodiálisis, como todo equipo electrónico e hidráulico, pasado un cierto tiempo comienza a desgastarse y a requerir además de mantenimiento, repuestos para poder seguir funcionando correctamente. La experiencia en Servicio de Nefrología del Hospital Central, demuestra que dependiendo del uso y cuidados que se le dé a la máquina, pasados los 5 años, los mismos requieren cambiar partes y la necesidad es aún mayor en máquinas más antiguas Además, se debe tener en cuenta que la tecnología está en avance continuo y las mismas empresas que fabrican este tipo de equipos, sacan varias series de los mismos modelos y luego dejan de fabricarlos y pasados unos 5 a 7 años más, ya no se consiguen repuestos porque las mismas empresas dejan de producirlos. Calidad y Seguridad: La seguridad y efectividad del tratamiento son fundamentales, los requerimientos establecidos son para garantizar que el/los potenciales oferentes, tengan experiencia en operar tecnologías nuevas, para con ello garantizar que los servicios Vitales para los asegurados sean de calidad en los centros de derivación. Por tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		